

RESOLUCIÓN N. 205 DE 2023

(25 ABR 2023)

Por medio de la cual se convoca a ASAMBLEA GENERAL de las ALIANZAS O ASOCIACIONES DE USUARIOS, para la elección del Representante ante la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, artículo 83 de la Ley 489 de 1998, Decreto 1876 de 1994, artículo 4º del Decreto 139 de 1996, artículo 12 del Decreto 1750 de 2003 y demás normas concordantes y aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, señala en su artículo No 1 que "La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud".

Que a través del Decreto Ordenanza 1243 de 1992 y el Decreto 001528 de 1995, la Gobernación de Boyacá, creó y reestructuró, respectivamente, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, constituyendo una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Secretaría de Salud de Boyacá e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto por la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994 y en especial a la Ley 1474 de 2014, artículo 95, relativa a la obligatoriedad de observar los principios de la función administrativa.

Que la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, es una Entidad Pública, descentralizada del orden Departamental dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, según lo establecido en el Decreto Ordenanza de creación No. 050 de Enero 17 de 1996, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 174 y 175 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que lo modifican y/o lo complementan.

Que la Ordenanza 044 del 6 de Diciembre del 2019 "Por medio de la cual se modifica la denominación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA y se dictan otras disposiciones"; en su artículo primero define su nueva denominación "Para todos los efectos legales y constitucionales la Empresa social del estado se denominara EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO



SAN RAFAEL DE TUNJA", esta denominación no implica la constitución de una nueva persona jurídica o transformación de la naturaleza jurídica de la misma, definiendo la importancia del contexto universitario que determina el trabajo investigativo de la institución.

Que el Decreto 780 de 2016 por medio del cual compila las normas del sector Salud y en la Sección 4. Define las normas de las Empresas Sociales del Estado Subsección 1. Disposiciones generales sobre Empresas Sociales del Estado.

Que el Artículo 2.5.3.8.4.2.1 del decreto 780 del 2016; Organización. Sin perjuicio de la autonomía otorgada por la Constitución Política y la ley a las Corporaciones Administrativas para crear o establecer las Empresas Sociales del Estado, estas se organizarán a partir de una estructura básica que incluya tres áreas, así:

*a) Dirección. Conformada por la Junta Directiva y el **Gerente**, tiene a su cargo mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la Misión y Objetivos institucionales; identificar las necesidades esenciales y las expectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional, sin perjuicio de las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la entidad;*

Que, el Decreto 1876 de 1994 reguló, en su Artículo 7º el mecanismo de conformación de la junta directiva de las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial (municipal, departamental o distrital), la cual estará integrada entre otros por "...Los dos (2) representantes del sector científico de la Salud serán designados así: Uno mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación de todo el personal profesional de la institución, del área de la salud cualquiera que sea su disciplina..."

Que el Decreto 2993 de 2011 estableció en su Artículo 9 "...La conformación, elección, período y requisitos de los miembros de la junta directiva de las Empresas Sociales del Estado de segundo y tercer nivel de atención de nivel territorial, continuará rigiéndose por lo previsto en los Decretos 1876 y 1757 de 1994 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan".

Que de conformidad al proceso adelantado en el año 2021, mediante acta No. 08 del 16 de abril del mismo año de la Secretaría de Salud de Boyacá, tomó posesión como representante de los usuarios de la entidad a CARLOS ALBERTO CRUZ RAMIREZ por un período de dos (2) años.

Que teniendo en cuenta que el periodo para el que fue elegido el representante de los usuarios de la Institución se venció el pasado 15 de abril de 2023, y, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 7º del decreto 1876 de 1994, se hace necesario elegir al Representante de los usuarios de la E.S.E Hospital San Rafael de Tunja ante la Junta Directiva para el periodo 2021 -2024.

Que la resolución 0694 del 25 de abril del año 2023 emitida por la Secretaría de Salud de Boyacá resuelve en su ARTICULO 1º. Convocar a la Alianza ó Asociación de Usuarios del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA y a las Alianzas ó Asociaciones de Usuarios legalmente establecidas en las Instituciones de Salud (EPS- IPS) existentes en el área de influencia de la E.S.E, para que realicen la

designación de su representante ante la Junta Directiva del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA; PARAGRAFO: La Gerencia de la E.S.E., procederá a difundir la presente Convocatoria, a todas las Instituciones de Salud del área de influencia, usuarias de los servicios de salud de la E.S.E., con el fin de hacer masiva la participación de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios.

Que la resolución 0694 del 25 de abril del año 2023 emitida por la Secretaría de Salud de Boyacá resuelve en su ARTICULO 4º. La Oficina del Servicio de Información y Atención al Usuario - SIAU- del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, dispondrá de los listados de los Usuarios delegados por las Alianzas ó Asociaciones de Usuarios, legalmente establecidas, para participar en la ASAMBLEA GENERAL. La Gerencia garantizará el recurso humano necesario para organizar y agilizar este procedimiento en la fecha 26 de abril del 2023, a las 10 de la mañana en el auditorio Francisco Suescun Pedraza.

Que la resolución 0694 del 25 de abril del año 2023 emitida por la Secretaría de Salud de Boyacá resuelve en su ARTICULO 6º. La Asamblea General de las Alianzas ó Asociaciones de Usuarios estará presidida por un presidente y secretaria designada por la misma asamblea, coordinada y apoyada por el Servicio de Información y Atención al Usuario de la E.S.E. jurídico Externo de E.S.E., y contará con la presencia del jefe Control Interno de la E.S.E., del Personero (a) Municipal y de delegados de la Secretaría de Salud de Boyacá, para garantizar la legalidad de este proceso.

Que el Decreto 1876 de 1994 con el cual se reglamenta lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado, en su artículo 7º al definir el Mecanismo de conformación de las Juntas Directivas para las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial, dispuso:

" ... Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un número mínimo de seis miembros. En este evento, la Junta se conformará de la siguiente manera:

(...). Los dos (2) representantes de la comunidad serán designados de la siguiente manera:

Uno (1) de ellos será designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, Distrital o Local de Salud".

Que el día 15 de abril del año 2023, venció el período de CARLOS ALBERTO CRUZ RAMIREZ como Representante de las Alianzas ó Asociaciones de Usuarios, ante la Junta Directiva y del área de Influencia de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, por cual se hace necesario realizar el proceso para la elección del nuevo representante.

Que de conformidad con lo establecido por el Decreto 1757 de 1994, mediante el cual se organizan y se establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 4º del Decreto-ley 1298 de 1994, las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos que tienen derecho a utilizar los servicios de salud que ofrecen las empresas prestadoras de servicios, deben elegir un (1) representante ante la Junta Directiva de la institución prestataria de servicios de salud de carácter hospitalario en asamblea general, y entre los elegidos de éstas si hubieren varias asociaciones o alianzas de usuarios.

En mérito de lo anterior expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR PÚBLICAMENTE a las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos que tienen derecho a utilizar los servicios de salud que ofrece la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, para que presenten los candidatos elegidos por dichas alianzas o asociaciones como sus representantes ante la Junta Directiva de la respectiva ESE, tal y como lo establece el Artículo 12 del Decreto 1757 de 1994.

PARAGRAFO PRIMERO: Conforme a lo establecido en el Decreto 1757 de 1994, por el cual se organizan y se establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 4º del Decreto-ley 1298 de 1994, una Alianza o asociación de usuarios es una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tienen derecho a utilizar unos servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación (Régimen Contributivo, Subsidiado, de Excepción o exceptuado, vinculados), que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con fundamento en la misma norma, las alianzas o asociaciones de usuarios deberán elegir un (1) representante ante la Junta Directiva de la institución prestataria de servicios de salud de carácter hospitalario.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIPCIÓN DE LOS ASPIRANTES CON DERECHO A ELEGIR POR PARTE DE LAS ALIANZAS Y ASOCIACIONES DE USUARIOS Las Asociaciones/Alianzas de Usuarios interesadas en participar de esta convocatoria, deberán dirigir a la Oficina de Información y Atención al Usuario SIAU de la E.S.E. a más tardar el día cuatro (4) del mes de mayo del 2023 hasta las 5:00 pm. al correo electrónico designacionusuarios@hospitalsanrafaeltunja.gov.co los siguientes documentos:

- 1) Oficio remitido firmado por presidente o Representante Legal de la Asociación de Usuarios, indicando:
 - a) Nombre, cedula, correo electrónico de notificación y teléfono, de máximo (05) cinco delegados a participar con derecho a elegir.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN PRELIMINAR DE LISTA DE INSCRITOS CON DERECHO A ELEGIR QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS La E.S.E. publicará la lista de inscritos con derecho a elegir que cumplen y no cumplen los requisitos establecidos en la etapa de Inscripción. Dicha publicación se hará en la página web oficial de la E.S.E. y las carteleras físicas de la entidad de cada una de las sedes. Esta publicación se realizará el día cinco (5) del mes de mayo del 2023

ARTÍCULO CUARTO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES, INCONFORMIDADES O SUBSANACIONES DE LAS PERSONAS INSCRITAS CON DERECHO A ELEGIR Los delegados por las Alianzas/Asociaciones de Usuarios para participar de la presente convocatoria, podrán presentar sus observaciones o inconformidades relacionadas a la publicación de lista de inscritos con derecho a elegir. La cual se podrá desarrollar desde el 5 de mayo al 8 de mayo del año 2023 hasta las 3:00 pm.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICACIÓN DEFINITIVA DE LISTA DE INSCRITOS CON DERECHO A ELEGIR QUE CUMPLEN REQUISITOS: La E.S.E. publicará la lista definitiva de "Inscritos con Derecho a Elegir que cumplen y no cumplen los requisitos establecidos en la etapa de Inscripción". Dicha información se dispondrá en la página web oficial de la E.S.E. y las carteleras físicas de la entidad de cada una de sus sedes, considerando las reclamaciones o subsanaciones que hayan presentado las Alianzas/Asociaciones de Usuarios y/o los respectivos inscritos en el artículo anterior. **Esta publicación se realizará el 8 de mayo del 2023.**

ARTÍCULO SEXTO: INSCRIPCIÓN DE LOS ASPIRANTES CON DERECHO A ELEGIR Y SER ELEGIDOS POR PARTE DE LAS ALIANZAS Y ASOCIACIONES DE USUARIOS: Las Asociaciones/Alianzas de Usuarios interesadas en participar de esta convocatoria COMO CANDIDATOS ante el consejo directivo de E.S.E., deberán remitir a la Oficina de Información y Atención al Usuario SIAU de la E.S.E. **del nueve (9) de mayo hasta más tardar el día once (11) del mes de mayo del 2023 hasta las 5:00 pm.** al correo electrónico designacionusuarios@hospitalsanrafaeltunja.gov.co

-Hoja de vida.

-Copia de documento identidad.

-Certificado expedido y firmado por la entidad EPS o IPS (con máximo 30 días de expedición) que acredite estar vinculado actualmente a la respectiva Alianza/Asociación de Usuarios.

-Certificado(s) expedido(s) y firmado(s) por entidad EPS o IPS que acredite tener una experiencia de vinculación mínimo de (01) un año en Alianza/Asociación de Usuarios.

-Certificados de Antecedentes: Judiciales (Policía Nacional), medidas correctivas, disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría); emitidos con máximo 30 días de expedición cada uno.

ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICACIÓN PRELIMINAR DE LISTA DE INSCRITOS CON DERECHO A SER ELEGIDOS QUE CUMPLEN REQUISITOS: La E.S.E. publicará la lista de inscritos con derecho a ser elegidos que cumplen y no cumplen los requisitos establecidos en la etapa de Inscripción. Dicha publicación se hará en la página web oficial de la E.S.E. y las carteleras físicas de la entidad de cada una de las sedes. **Esta publicación se realizará el día once (11) del mes de mayo del 2023.**

ARTÍCULO OCTAVO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES, INCONFORMIDADES O SUBSANACIONES DE LAS PERSONAS INSCRITAS CON DERECHO A ELEGIR: Los delegados por las Alianzas/Asociaciones de Usuarios para participar de la presente convocatoria, podrán presentar sus observaciones o inconformidades relacionadas a la publicación de lista de inscritos con derecho a ser elegidos.

Las personas interesadas en ser elegidas podrán presentar por una única vez subsanación de documentos de hoja de vida que se hayan postulado de acuerdo a los requisitos establecidos en la etapa de Inscripciones. Esta subsanación (con soportes) deberá ser presentada directamente por la persona postulada. Esta subsanación se deberá realizar mediante oficio al correo electrónico institucional designacionusuarios@hospitalsanrafaeltunja.gov.co. **Dichas observaciones o inconformidades deberán ser presentadas a más tardar el día doce (12) de abril de 2023.**

PARAGRAFO PRIMERO: Sólo serán válidas las subsanaciones para las Hojas de Vida postuladas y relacionadas previamente en el oficio remitido de la Asociación/Alianza de Usuarios presentada en la etapa de Inscripciones. Por tanto, NO se admitirá la postulación de personas con nuevas hojas de vida de

aspirantes que no se hayan relacionado en oficio de inscripción emitido por la Asociación/Alianza de Usuarios en la etapa previa de "Inscripción de los Aspirantes con derecho a elegir y ser Elegidos".

ARTÍCULO NOVENO: PUBLICACIÓN DEFINITIVA DE LISTA DE INSCRITOS CON DERECHO A SER ELEGIDOS QUE CUMPLEN REQUISITOS: La E.S.E. publicará la lista definitiva de "Inscritos con Derecho a Elegir" y la lista definitiva de "Inscritos con Derecho a ser Elegidos" que cumplen y no cumplen los requisitos establecidos en la etapa de Inscripción. Dicha información se dispondrá en la página web oficial de la E.S.E. y las carteleras físicas de la entidad de cada una de sus sedes, considerando las reclamaciones o subsanaciones que hayan presentado las Alianzas/Asociaciones de Usuarios y/o los respectivos inscritos en el artículo anterior. **Esta publicación se realizará el día quince (15) del mes de mayo del 2023.**

En todo caso, si en cualquier momento anterior o posterior a las etapas de convocatoria y/o elección, alguna de las Entidades garantes del proceso identifica y comprueban que la documentación presentada no cumple los requisitos, o se evidencia en éstos falsedad de documento, o si éstos faltan a la verdad, el candidato será excluido de la convocatoria y/o será anulada su elección (en caso de haber sido elegido), de acuerdo a las disposiciones legales; en cuyo caso el derecho a ser elegido será trasladado a la segunda persona con mayor número de votos resultantes en el proceso de elección de la Asamblea de Asociaciones de Usuarios. Lo anterior sin perjuicio a dar aplicación a otras normas que en materia penal apliquen.

En caso de que en dicha Publicación definitiva de "Inscritos con Derecho a ser Elegidos" sólo un (01) candidato(a) cumpla la totalidad de los requisitos fijados en la etapa de inscripción, NO se realizará la Asamblea de Elección. Por tanto, la E.S.E. procederá a remitir los documentos del único candidato que cumpla los requisitos, al Programa de Participación Social en Salud de la Secretaría de Salud de Boyacá a fin de que ésta adelante los procesos administrativos de verificación de documentos y posesión ante la Secretaría de Salud de Boyacá.

ARTÍCULO DECIMO: FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN DE FECHA, HORA, LUGAR DE LA JORNADA DE ASAMBLEA DE ELECCIÓN: La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA publicará el lugar de realización de la Asamblea de Elección de Representante de Usuarios ante la Junta Directiva de la E.S.E. en la página web y carteleras físicas de la E.S.E. La fecha de realización de la Asamblea será el día 26 de mayo del año 2023 en el Auditorio Francisco Suescun Pedraza de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ELECCIÓN: La E.S.E. a fin de garantizar y promover el proceso con principios participativos, transparencia y orden, para el desarrollo de la asamblea establece:

Las personas que en la "Publicación definitiva de lista de inscritos con derecho a ser elegidos" cumplen requisitos, podrán declinar de su postulación como candidatos durante el proceso de elección/votación en la Asamblea. A su vez, serán causales de exclusión para ser elegido: inasistencia a la asamblea y/o la NO presentación de la cedula de ciudadanía o documento que acredite su identidad.

Las personas incluidas en la "Publicación definitiva de lista de inscritos con derecho a elegir" tendrán como requisito la presentación de la cédula de ciudadanía o documento que acredite su identidad al

momento de ingreso a la Asamblea y/o al momento de ejercer el derecho a elegir y/o ser elegido. A su vez, su inasistencia o no respuesta al momento de llamado a asistencia o llamado al voto durante la asamblea dará lugar a la pérdida del derecho al voto al momento de la elección.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: CRONOGRAMA. Para el desarrollo de la elección del representante ante la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA se tendrá en cuenta el siguiente cronograma:

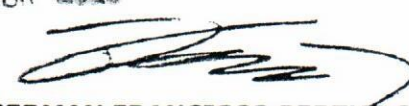
ACCION	FECHA
Comunicación a las E.S.E - I.P.S	Del 27 de abril al 04 de mayo de 2023.
Inscripción de los aspirantes con derecho a elegir por parte de las alianzas y asociaciones de usuarios.	A más tardar el día cuatro (4) del mes de mayo del 2023 hasta las 5:00 pm.
Publicación preliminar de lista de inscritos con derecho a elegir y lista de inscritos con derecho a ser elegidos que cumplen requisitos.	Esta publicación se realizará el día cinco (5) del mes de mayo del 2023.
Presentación de observaciones, inconformidades o subsanaciones de las personas inscritas con derecho a elegir.	La cual se podrá desarrollar desde el 5 de mayo al 8 de mayo del año 2023 hasta las 3:00 pm.
Publicación definitiva de lista de inscritos con derecho a elegir que cumplen requisitos.	Esta publicación se realizará el 8 de mayo del 2023.
Inscripción de los aspirantes con derecho a ser elegidos por parte de las alianzas y asociaciones de usuarios	Del nueve (9) de mayo hasta más tardar el día once (11) del mes de mayo del 2023 hasta las 5:00 pm
Publicación preliminar de lista de inscritos con derecho a ser elegidos que cumplen requisitos	Esta publicación se realizará el día once (11) del mes de mayo del 2023.
Presentación de observaciones, inconformidades o subsanaciones de las personas inscritas con derecho a elegir	Dichas observaciones o inconformidades deberán ser presentadas a más tardar el día doce (12) de abril de 2023.
Publicación definitiva de lista de inscritos con derecho a elegir; y de inscritos con derecho a ser elegidos que cumplen requisitos.	Esta publicación se realizará el día quince (15) del mes de mayo del 2023.
Fijación y publicación de fecha, hora, lugar de la jornada de asamblea de elección	26 de mayo del año 2023 en el Auditorio Francisco Suescun Pedraza de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

La inscripción y demás actuaciones a realizar se deberán hacer por medio del correo institucional designacionusuarios@hospital-sanrafaeltunja.gov.co

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: VIGENCIA. La presente resolución regirá o partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **25 ABR 2023**



GERMAN FRANCISCO RERTUZ GONZALEZ
Gerente

Elaboro: Viky Katerin Quincós Suarez / Técnico de Apoyo Administrativo

Proyectó: Tatiana Carolina Mendoza Rojas / Coordinadora de Apoyo Servicios de Salud

Reviso: Nelson Andrés Montero Ramírez / Asesor Jurídico Externo